

RESOLUCIÓN N° 124 -2023-2024-OM-CR

Lima, 28 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio 146-2023-2024-OGRD-OM/CR de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el Acta de Instalación del Grupo de Comando para la formulación del Plan de Continuidad Operativa del Congreso de la República (PCO-CR), el Acta de Aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Congreso de la República y la Resolución 09-2023-2024-P-CR;

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 39.1, artículo 39 del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a su competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, el numeral 39.4, artículo 39 de la citada norma, señala que las entidades públicas del nivel nacional, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, los planes específicos, entre otros, el Plan de Continuidad Operativa;

Que, mediante la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; para que las entidades continúen funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, conforme con el numeral 6.3.2 de los mencionados Lineamientos, corresponde al Titular de la entidad o Alta Dirección aprobar el Plan de Continuidad Operativa propuesto por el Grupo de Comando, mediante Resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad;



Congreso de la República
Oficialía Mayor



Que, con la Resolución 09-2023-2024-P-CR de fecha 30 de noviembre de 2023, se designa a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, como la Unidad Orgánica a cargo de la Continuidad Operativa del Congreso de la República y se ratifica la facultad del Oficial Mayor de conformar el Grupo de Comando y disponer las acciones que permitan la implementación del Plan de Continuidad Operativa del Congreso de la República;



Que, a través del Oficio 146-2023-2024-OGRD-OM/CR de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se propone la emisión de la resolución a través de la cual se apruebe el Plan de Continuidad Operativa del Congreso de la República (PCO-CR), y se precisa que dicho Plan ha sido elaborado con los miembros del Grupo Comando;

Que, el artículo 40 del Reglamento del Congreso establece que la Oficialía Mayor es el máximo órgano del servicio parlamentario del Congreso y tiene la representación legal de la administración;

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- APROBAR, el Plan de Continuidad Operativa del Congreso de la República (PCO-CR), que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA